

## **Comisión de Justicia aprueba proyecto que sanciona penalmente el "voto golondrino"**

Lima, abr. 08 (ANDINA).- La Comisión de Justicia del Congreso aprobó hoy un dictamen que sanciona con cárcel efectiva a quienes promuevan o impulsen el denominado "voto golondrino". La norma aprobada por la citada comisión modifica el artículo 359, inciso 1 del Código Penal, relacionado a los delitos contra la voluntad popular, estableciendo una pena no menor de dos ni mayor de ocho años de cárcel para quienes incurran en esta infracción.

Según el Jurado Nacional de Elecciones, el fenómeno de los "votos golondrinos" consiste en trasladar un determinado número de electores de un distrito electoral a otro, con la intención de favorecer determinada candidatura y por ende torcer la voluntad popular expresada en las urnas.

De acuerdo a la iniciativa, recibirán esta pena quienes inserten o supriman los nombres, el número del Documento Nacional de Identidad o el domicilio en el registro electoral, con la finalidad de alterarlo y de ese modo favorecer a un candidato u organización política en una circunscripción electoral distinta a la de su residencia habitual.

El presidente de la Comisión de Justicia, Raúl Castro Stagnaro, destacó la aprobación de esta norma y dijo que su impacto en el país sería positivo, pues evitará la proliferación del voto golondrino, el mismo que se ha registrado en diversas localidades del país.

Asimismo, en declaraciones a la Agencia de Noticias Andina, subrayó que al sancionar y reprimir este delito, el resultado de las elecciones será más transparente.

Castro estimó que la iniciativa aprobada hoy en la Comisión de Justicia sería debatida por el pleno del Parlamento en tres semanas como máximo.

"Tengo confianza en que el pleno apruebe la norma lo antes posible porque se vienen procesos de revocatorias de alcaldes y sería una pena que se tenga que soportar la migración de los votos que desgraciadamente se ha estado dando en el país", dijo.